



**TUTELA No. 11001-31-05-012-2023-00150-00**

**INFORME SECRETARIAL** - Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).  
Al Despacho de la Señora Juez informando que El Juzgado Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá – Sección Segunda, dispuso la devolución a este despacho de la presente acción de tutela. Sírvese proveer.

**CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO**  
Secretario

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y dando alcance a lo dispuesto por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá – Sección Segunda en proveído del 12 de abril, comunicadolo al despacho el día de hoy, en aras de no dilatar el trámite de la presente acción de tutela, se dispone:

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **ANA ALEJANDRA GONZALEZ VARGAS** identificada con C.C. No. 1.129.579.461 contra el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNCS** al correo electrónico [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co) para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta e información que se envíe al despacho judicial debe remitirse con copia al accionante.

**TERCERO: NOTIFICAR** al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** a los correos electrónicos [judicialdireccion@sena.edu.co](mailto:judicialdireccion@sena.edu.co) y [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta e información que se envíe al despacho judicial debe remitirse con copia al accionante.



**CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, **NOTIFIQUE** del presente trámite constitucional a los participantes de la convocatoria "*nombramientos frente las vacantes definitivas no ofertadas en la convocatoria 436 del 2017 o nuevos empleos, para el cargo denominado instructor código 3010 grado 1º*" por el medio que se considere más expedito y eficaz, a efectos de que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, remitiendo a la presente actuación las constancias respectivas.

**QUINTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, publique en el portal web de la entidad la existencia de la presente acción de tutela, advirtiéndole que deberá allegar la constancia de la publicación.

**SEXTO: COMUNICAR** a la parte accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico [anagv@misena.edu.co](mailto:anagv@misena.edu.co).

Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MELISSA ALARIO VARGAS**  
**JUEZ**